



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

ORDENANZA MUNICIPAL N°012 -2018-MDM

Manantay, 08 MAY 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Manantay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018 de fecha 04 de Mayo del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2018-SOC-MDM de fecha 04 de Mayo del 2018, donde se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental, nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h) del inciso 127.2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de material y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamiento de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Distrital de Manantay, requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, lo establecido en los lineamiento de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones



públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Manantay;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto Unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY 2018 – 2022 (EDUCCA – MANANTAY)"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manantay 2018-2022, cuyo contenido forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

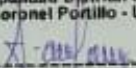
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás unidades orgánicas, la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, efectuar los trámites que correspondan para la publicación según normas y su posterior entrada en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Manantay
Coronel Portillo - Ucayali



Ketty Elizabeth Sánchez Fasabi
ALCALDESA